

BECAS JALISCO

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas Jalisco" ejercicio 2021 emite la presente

CONVOCATORIA Ciclo Escolar 2021-2022 (septiembre-diciembre)

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos que cursen educación básica (Primaria y Secundaria) y educación normal en instituciones públicas del Estado de Jalisco, mediante las siguientes,

B A S E S

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, y empleados, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes y a las y los empleados; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

I. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS JALISCO

Disminuir el índice de abandono escolar de alumnos de educación básica y normal que estudian en escuelas públicas y que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria;
- Nivel de Educación Secundaria; y
- Nivel de Educación Normal.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y A ENTREGAR.

- a) Registrar la solicitud a través de la página de internet de la Secretaría de Educación: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>, incluyendo el número telefónico y correo electrónico (preferentemente el proporcionado en la aplicación Recrea App) al que se le enviarán las notificaciones del proceso de Becas Jalisco.
- b) Subir al sistema de becas en la página de internet <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/> la siguiente documentación debidamente escaneada:
 - Acta de Nacimiento
 - Boleta de calificaciones del último ciclo escolar 2020-2021 (no certificado).
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses preferentemente a nombre de la madre, padre o tutor (solo uno de los siguientes documentos: recibos de: luz, teléfono, agua, predial, contrato de arrendamiento, certificado parcelario, cesión de derechos, cable o internet).
 - Comprobantes de gastos con una vigencia no mayor a tres meses, preferentemente a nombre de la madre,

padre o tutor (recibos de: luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, entre otros); todos con los que se cuente y comprueben un gasto familiar.

- Recibos de nómina de ingresos de quienes trabajan en la familia y viven en la casa, los cuales deberán cubrir el lapso de un mes anterior a su presentación. Quienes no estén en condiciones de obtener dicho documento, podrán presentar una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 1) donde se especifiquen los ingresos personales o familiares y en su caso del empleo en que trabaja y cuando los comprobantes de domicilio no coinciden con los presentados.
- Copia de la credencial vigente para votar (INE o IFE) de la madre, padre o tutor.
- En caso de que alguno de los padres del menor haya fallecido, copia del acta de defunción.
- En caso de tener alguna discapacidad el alumno solicitante, copia emitida por institución pública de salud que acredite la discapacidad; los solicitantes pertenecientes a una escuela de educación especial, no es necesario que presenten este documento.
- En caso de estar la alumna de educación básica en estado de gravidez, copia del certificado médico que lo acredite, expedido por cualquier institución del sector salud.
- Carta aclaratoria, formato de libre redacción por si se desea exponer alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante.

Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores; este documento no es obligatorio.

Posteriormente y desde la plataforma descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4, comprobante de trámite finalizado), una vez concluida la primera etapa de validación y en caso de ser correcta y estar completa se le notificará vía telefónica o correo electrónico registrado previamente, la fecha y hora en la cual deberá entregar éstos mismos documentos en físico en la Delegación Regional de Servicios Educativos (DRSE).

Los documentos solicitados deberán de adjuntarse de forma individual y electrónica en formato PDF, JPG, BMP o GIF a 300 dpi (puntos por pulgada), al momento de registrar la solicitud de beca en la plataforma.

La documentación deberá estar completa, tanto en el sistema como en físico en DRSE que le corresponda y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca. La entrega de la documentación a la DRSE no

necesariamente significa que ya fue seleccionada para recibir la beca.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados bajo los siguientes criterios:

- a) Ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) No ser alumno de primer año de primaria.
- c) Estar inscrito en una institución pública de educación básica (primaria y secundaria) o de educación normal del Estado de Jalisco y ser alumno regular.
- d) Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco el ciclo escolar 2020-2021 y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8 (ocho) para alumnos de educación básica regular y educación normal; y de 6 (seis) para alumnos de educación especial.
- e) Tendrán preferencia los solicitantes de escuelas indígenas, especiales y nocturnas, así como los alumnos que comprueben con documento emitido por una institución de salud pública que tienen una discapacidad y que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- f) Tendrán preferencia los solicitantes menores de edad, quienes algunos de sus padres hayan fallecido y lo acrediten con acta de defunción capturada en el sistema, con prioridad aquellas y aquellos trabajadores de la salud (exclusivamente del sector privado) que hayan muerto en el combate al COVID-19.
- g) Tendrán preferencia los solicitantes con menores ingresos económicos familiares.
- h) Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a un alumno por familia solicitante.
- i) Los ingresos familiares no deberán ser iguales o mayores a la cantidad de dos salarios mínimos mensuales dando un total de \$8,502 ocho mil quinientos dos pesos 00/100 M.N. (estableciendo el salario mínimo vigente en \$141.70 ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N. de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos), y debiendo de considerarse en dicha cantidad si fuera el caso, las ayudas económicas que se le estén otorgando. Los gastos mensuales de las familias no deberán ser mayores a los ingresos que están manifestando.
- j) Los padres, madres y/o tutores y/o quien aporte económicamente a la familia de los alumnos solicitantes, no deberán ser empleados o funcionarios públicos de ningún orden de gobierno.
- k) Tendrán preferencia:
 - Los alumnos de escuelas clasificadas con un grado muy alto de marginalidad de acuerdo al índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO), priorizando a solicitantes de los municipios de mayor porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, de acuerdo a lo establecido por la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social en el marco de las Brigadas por la inclusión 2021, así como alumnos de planteles con mayor índice de abandono escolar; y
 - Las alumnas regulares de educación básica en estado de gravidez, acreditado mediante constancia

expedida por cualquier institución del Sector Salud.

IV. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

- a. Las becas consisten en un apoyo económico único de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para beneficiarios de educación básica, y de \$1,840.00 (mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a beneficiarios de educación normal.
- b. Este apoyo está comprendido para el periodo septiembre - diciembre del 2021, y mismo que se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente y a las reglas de operación vigentes.

V. REGISTRO.

El periodo de registro de solicitudes dará inicio el **01 al 15 de septiembre del presente año**, deberá realizarse en la página electrónica de la Secretaría de Educación: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en plataforma o en físico de los informes requeridos.

VI. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, validará las solicitudes registradas, así como la documentación adjunta de los aspirantes.

Se descartarán aquellas solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones. Esto significa que si está incompleta la información y documentación o no recibe notificación telefónica o vía correo electrónico, no será necesario presentarla en la DRSE.

Para aquellos casos registrados en plataforma y que se apeguen a los criterios establecidos y con la finalidad de avanzar al proceso de dictaminación, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, requerirá al solicitante vía telefónica o correo electrónico, la entrega de la documentación en físico señalada en la base III, para su cotejo, verificación e integración del expediente, estableciendo fechas y horarios de entrega escalonados para evitar aglomeraciones, debiendo de presentarse en la DRSE solamente la persona interesada portando correctamente el cubrebocas y por ningún motivo deben asistir menores de edad; y observando las medidas sanitarias que del proceso de recepción se deriven. La DRSE correspondiente le dará cita para la entrega de sus documentos.

Lo anterior considerando las recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado, para la contingencia epidemiológica del virus SARS-CoV2 (COVID19).

VII. DICTAMINACIÓN.

El Comité Estatal de Becas Jalisco seleccionará a los posibles beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa Becas Jalisco.

VIII. RESULTADOS.

Serán dados a conocer el día 28 de septiembre de 2021, en la página de internet:

<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>

IX. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	PERIODO 2021
Registro de Solicitudes en plataforma	Del 01 al 15 de Septiembre
Validación de solicitudes registradas (fecha para presentar los documentos en físico en la DRSE con previa cita)	Del 01 al 20 de Septiembre
Publicación de resultados	28 de Septiembre
Entrega de tarjetas bancarias de Becas Jalisco en DRSE	Del 21 al 27 de Octubre
Fecha de depósito a los beneficiarios en sus tarjetas bancarias	A partir del 10 de Diciembre

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento no hayan sido seleccionados.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- e) Asistir con regularidad a clases.
- f) Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- g) Ser alumno regular y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) para alumnos de educación de básica y normal y de 6.0 (seis) para alumnos en escuelas de educación especial durante sus estudios.

- h) Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la institución educativa.
- i) Los padres o tutores deberán participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- j) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes deberá comunicarse con el directivo de su plantel escolar o a los teléfonos 33.38.19.27.75 y 33.38.19.27.00, Ext. 22612 y 22775 de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al correo electrónico de la Dirección de Becas becas.sej@jalisco.gob.mx o a la DRSE correspondiente.

XI. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de

personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

XII. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 30 de agosto al 15 de septiembre del 2021.

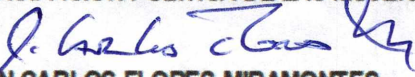
XIII. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link:

<https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/>.

Los datos recabados serán utilizados únicamente para los fines propios del proceso de Becas Jalisco.

"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.